

SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD EXTERIOR

NOTA INFORMATIVA PARA LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE ORIGEN ANIMAL A REINO UNIDO TRAS EL BREXIT: ENTRADA EN VIGOR DEL NUEVO MODELO ADUANERO BRITÁNICO (Border Target Operating Model).

Rev. 11 (31/01/2024)1

Tras la salida del Reino Unido (UK) de la UE, su estatus actual respecto al comercio con el resto de Estados Miembros ha cambiado. Así pues, respecto a las exportaciones desde España, estas deberán cumplir con las exigencias de Reino Unido.

El gobierno británico publicó el pasado 29 de agosto el texto final del Border Target Operating Model (BTOM)<sup>2</sup>, que recoge el nuevo modelo aduanero que se va a aplicar en lo relativo a controles sanitarios y fitosanitarios (SPS) y a declaraciones sumarias de importación, tras los diversos aplazamientos producidos desde la salida del Reino Unido de la UE en enero de 2021.

Este nuevo modelo no diferencia el tratamiento de los productos procedentes de la UE de los del resto del mundo.

La Oficina de Relaciones Exteriores, Commonwealth y Desarrollo y Departamento de Negocios y Comercio ha publicado el 19 de junio una Guía introductoria a los estándares y requisitos reglamentarios que las empresas deben cumplir para importar y vender productos en el Reino Unido<sup>3</sup>.

Entre los aspectos más relevantes, UK clasifica las diferentes mercancías en tres niveles de riesgo: alto, medio y bajo. El nivel de riesgo dependerá del tipo de producto y del país de origen y supondrá que los productos estén sujetos a diferentes niveles de control y exigencias en cuanto a certificación.

De forma general, los productos de origen animal (POA) se categorizan de la siguiente manera<sup>4</sup>:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Apéndice de cambios: entrada en vigor del nuevo modelo aduanero británico (Border Target Operating Model)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> https://www.gov.uk/government/publications/the-border-target-operating-model-august-2023

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment\_data/file/1162516/Standar\_ds\_and\_regulatory\_requirements\_June\_2023.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Para más información: <a href="https://www.gov.uk/government/publications/risk-categories-for-animal-and-animal-product-imports-to-great-britain/target-operating-model-tom-risk-categories-for-animal-and-animal-product-imports-from-the-eu-to-great-britain">eu-to-great-britain</a>





PRODUCTO		CLASIFICACIÓN DE RIESGO
POA QUE SE CONSERVAN A Tª AMBIENTE		BAJO*
CARNE, PREPARADOS DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS	Carne picada, carne separada mecánicamente y preparados de carne.	MEDIO
	Resto de la carne, y productos cárnicos derivados de dicha carne.	MEDIO
	Carne de aves de corral y productos a base de carne de aves de corral.	MEDIO
	Carne de conejo, carne de caza y sus productos cárnicos.	MEDIO
	Grasa animal fundida y chicharrones para consumo humano.	ВАЈО
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	Leche para consumo humano.	MEDIO
	Productos lácteos conservados a temperaturas de congelación o refrigeración, que contienen leche no pasteurizada o UHT.	MEDIO
	Productos lácteos pasteurizados o UHT, conservados a temperaturas de congelación o refrigeración.	BAJO
	Huevos para consumo humano	MEDIO
HUEVOS Y OVOPRODUCTOS	Ovoproductos para consumo humano conservados a temperaturas de congelación o refrigeración.	MEDIO
	El resto de ovoproductos para el consumo humano	BAJO
GELATINA, COLÁG	ENO Y PRODUCTOS MUY REFINADOS	BAJO
MIEL Y	Miel.	BAJO
PRODUCTOS DE LA APICULTURA	Productos de la apicultura para consumo humano.	MEDIO
PRODUCTOS DE LA PESCA	Productos de la pesca capturados en estado salvaje, si proceden de un establecimiento autorizado, y van acompañados de documentos IUU, y sin problemas de histamina.	BAJO
	Productos de la pesca capturado en estado salvaje que no cumplen condiciones anteriores.	MEDIO
	Productos de la pesca procedentes de la acuicultura y moluscos bivalvos destinados al consumo humano.	MEDIO
	Resto de productos de la pesca.	MEDIO



SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD EXTERIOR

# PRODUCTOS COMPUESTOS BAJO (pendiente de evaluación en abril del 2024)

- Sometido a una fase de tratamiento o a otro tipo de transformación en su fabricación para eliminar o reducir a un nivel aceptable los microorganismos preocupantes.
- Claramente identificado como destinado al consumo humano.
- Envasado de forma segura o sellado en recipientes visiblemente limpios.
- Acompañado de un documento comercial y etiquetado en una lengua oficial de un EEMM de la UE, con información sobre la naturaleza del producto, la cantidad y el número de envases, el país de origen, el fabricante y los ingredientes.
- No se trata de preparados para lactantes o preparados de continuación, ni de alimentos para usos médicos especiales

# ¿QUÉ TENER EN CUENTA PARA EXPORTAR POA A UK?

## 1. Riesgo del producto.

El gobierno de Reino Unido ha creado una herramienta<sup>5</sup> (hoja Excel) para poder acceder a la clasificación de riesgos de los productos de origen animal, introduciendo los 10 dígitos del código HS del producto.

### 2. Categorías de riesgo que requieren certificado.

De manera general en nuestro país, los productos<sup>6</sup> incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 993/2014, de 28 de noviembre, por el que se establece el procedimiento y los requisitos de la certificación veterinaria oficial para la exportación, requieren certificación veterinaria para ser exportados.

En el caso de Reino Unido, el certificado veterinario será exigible para productos de riesgo **alto** y medio. <sup>7</sup>

#### 3. Obtención de un certificado sanitario.

Las autoridades de Reino Unido fomentan el uso de un certificado sanitario firmado digitalmente a través de sistemas como TRACES y de otros sistemas de los Estados Miembros. Así, en el caso de España, los certificados sanitarios digitales se emiten a través de **CEXGAN**8.

<sup>\*</sup>Siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Puede consultar la página web de Reino Unido para más información y descargar la hoja Excel:

https://www.gov.uk/government/publications/risk-categories-for-animal-and-animal-product-imports-to-great-britain La lista detallada de partidas arancelarias incluidas en el ámbito del Real Decreto se desarrolla en la Orden

PRE/847/2016, de 31 de mayo, por la que se establecen los animales y productos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 993/2014, de 28 de noviembre, por el que se establece el procedimiento y los requisitos de la certificación veterinaria oficial para la exportación

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Modelos de certificados: <a href="https://www.gov.uk/government/collections/health-certificates-for-animal-and-animal-product-imports-to-great-britain#products-of-animal-origin">https://www.gov.uk/government/collections/health-certificates-for-animal-and-animal-product-imports-to-great-britain#products-of-animal-origin</a>

<sup>8</sup> Sistemas aprobados para emitir certificados sanitarios según el país:

https://www.gov.uk/government/publications/countries-great-britain-will-accept-validated-pdf-gb-health-certificates-from/how-to-get-validated-pdf-gb-health-certificates-for-imports-of-live-animals-and-products-of-animal-origin-to-great-britain



SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD EXTERIOR

En CEXGAN ya se encuentran disponibles los modelos de certificados. Para poder exportar a UK estos productos debe conocer el Real Decreto 993/2004 de certificación veterinaria para la exportación y seguir los siguientes pasos:

- Registrarse en CEXGAN como exportador
- Saber qué tipo de certificado necesitará para el producto que quiere exportar
- Obtener del importador el UNN (unique notification number), en los casos en los que sea necesario
- Solicitar el certificado en CEXGAN

## 4. Productos con prohibiciones o restricciones.

Desde el 1 de enero de 2022 no se pueden importar en Gran Bretaña desde la UE los siguientes productos:

- Carne separada mecánicamente de aves de corral, ratites o aves de caza
- Huevos sin clasificar
- Leche cruda de rebaños de vacas con tuberculosis bovina (TB)

## 5. Los cambios tras la entrada en vigor del BTOM.

**31 de enero:** Se introduce la exigencia de certificados sanitarios para productos de origen animal de riesgo medio.

**30 de abril:** Se introducen controles físicos y de identidad basados en análisis de riesgos, entrada por BCP<sup>9</sup> y comienzan pruebas operadores de confianza

**31 de octubre:** Controles físicos en BCP/Puntos de control, implantación operadores de confianza y declaraciones sumarias de importación

a

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Listado de BCP para productos de origen animal: <a href="https://www.gov.uk/government/publications/uk-border-control-posts-animal-and-animal-product-imports">https://www.gov.uk/government/publications/uk-border-control-posts-animal-and-animal-product-imports</a>



# 6. El calendario de aplicación específico según el riesgo del producto

# Productos de origen animal – RIESGO ALTO

Situación actual	31 enero 2024	30 abril 2024	31 octubre 2024
Notificación previa IPAFFS	Cin combine	Incremento controles físicos/identidad (100%)	Entrada por BCP
Certificado sanitario exportación	Sin cambios		Controles físicos en BCP a lo largo 2024
Control documental	Se introducen		
Control físico en punto destino	certificados sanitarios simplificados		Declaraciones sumarias importación

# Productos de origen animal - RIESGO MEDIO

Situación actual	31 enero 2024	30 abril 2024	31 octubre 2024
Notificación previa IPAFFS	Certificado sanitario simplificado	Entrada por BCP/PC	Declaraciones sumarias importación
	Control documental	Control físico en BCP/PC (1-30%)	Implantación operadores de confianza

# Productos de origen animal - RIESGO BAJO

Situación actual	31 enero 2024	30 abril 2024	31 octubre 2024
	Sin cambios	Entradas por BCP/PC	Declaraciones sumarias importación
Notificación previa IPAFFS	Adjuntar documentación comercial		



SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD EXTERIOR

## ¿QUÉ SON LOS MODELOS DE OPERADORES DE CONFIANZA?

El borrador del BTOM propone el modelo de operador de confianza: Accredited Trusted Traders Scheme (ATTS)<sup>10</sup>. para aquellos operadores que puedan demostrar que tienen sistemas capaces de manejar riesgos de seguridad alimentaria y bioseguridad, bajo la supervisión del gobierno.

Este esquema permitirá a los importadores frecuentes de productos y subproductos de origen animal reducir potencialmente la necesidad de controles físicos rutinarios en los puestos de control fronterizo, asumiendo ellos la responsabilidad de llevar a cabo estos controles y muestreos para garantizar la protección de la bioseguridad y la salud pública y animal.

Estos operadores tendrán la opción de solicitar distintas facilidades de forma modular. Entre ellas figuran la realización de controles lejos de la frontera, la simplificación del proceso de certificación de las mercancías que se trasladan a Gran Bretaña desde un centro de consolidación, y el intercambio de datos de la cadena de suministro con las autoridades a cambio de facilidades proporcionales al nivel de garantía que ofrecen los datos. Cada módulo individual tendrá unos criterios de adhesión específicos, en función del beneficio que se conceda y de los controles de los que se responsabilice el operador de confianza.

# ¿QUÉ TENER EN CUENTA CON RESPECTO AL ETIQUETADO?

El pasado 1 de octubre de 2022 finalizó el plazo de transición para adaptar el etiquetado de los productos comercializados en Gran Bretaña, de forma que a partir de esa fecha debe apare cer en las etiquetas el nombre y la dirección del importador en Reino Unido. Los productos que se encuentran en Reino Unido antes de esa fecha pueden seguir comercializándose con la dirección del fabricante español, sin embargo, todos aquellos que se importen a partir de entonces deben incluir los datos del importador (independientemente de que se hayan elaborado con anterioridad al 1 de octubre).

El gobierno británico anunció aplazamiento retrasándose de nuevo hasta el 31 de diciembre de 2023, de modo que, a partir del 1 de enero de 2024, los productos alimenticios vendidos en Gran Bretaña deben incluir una dirección en el Reino Unido, las Islas del Canal o la Isla de Man.

Respecto a los requisitos de etiquetado que deben cumplir los productos de origen animal puede encontrar información detallada en la "Guía de etiquetado" elaborada por la Oficina Comercial en Londres (<a href="https://www.icex.es/es/quienes-somos/donde-estamos/red-exterior-de-comercio/GB/documentos-y-estadisticas/estudios-e-informes/visor-de-documentos.etiquetado-alimentos-reino-unido.doc033202209">https://www.food.gov.uk/business-guidance/packaging-and-labelling</a>).

<sup>10</sup> https://www.gov.uk/guidance/accredited-trusted-trader-scheme-pilot



SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD EXTERIOR

## **DOCUMENTOS Y ENLACES DE INTERÉS**

Guías elaboradas por la Oficina Comercial en Londres: <a href="https://www.icex.es/es/quienes-somos/donde-estamos/red-exterior-de-comercio/GB/documentos-y-estadisticas/estudios-e-informes">https://www.icex.es/es/quienes-somos/donde-estamos/red-exterior-de-comercio/GB/documentos-y-estadisticas/estudios-e-informes</a>. Hay publicadas guías respecto a:

- Productos de origen animal para consumo humano
- Productos de la pesca
- Etiquetado de alimentos

https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/export/Copia de brexit-exportacion.aspx

https://www.gov.uk/guidance/importing-live-animals-or-animal-products-from-non-eu-countries